

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de marzo de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la ejecución de los trabajos de mantenimiento y refacción para el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto (Provincia de Córdoba); y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1214/1215 por la Prosecretaría de Arquitectura y lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución n° 700 de fecha 17 de agosto último (Confr. fs. 1080),

SE RESUELVE:

1°) Autorizar la ejecución de los trabajos mencionados precedentemente.-

2°) Aprobar la Documentación Licitaria obrante a fs. 1085/1207 inclusive de estas actuaciones, destinada a realizar una contratación directa amparada en lo establecido en el Artículo 9), Inciso g) de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas (artículo 56, Inciso 3°, Apartado e) de la Ley de Contabilidad), por el sistema de Ajuste Alzado y sujeta al régimen de la citada Ley, autorizándose a tales efectos al Departamento de Compras a convocar la misma.-

3°) El importe aproximado de AUSTRALLES CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (A 51.883.193.-) -destinado a atender el gasto emergente de la contratación que se autoriza- deberá afectarse a la Cuenta Especial 510 - "Infraestructura Judicial" ("Ampliaciones y/o Remodelaciones" - Todo el País -1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del Año 1990.-

4°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba y a la Prosecretaría de Arquitectura.- Fecho, remítanse las actuaciones

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO